



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvase proveer, 29 de abril de 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00211-00
Sevilla Valle, mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

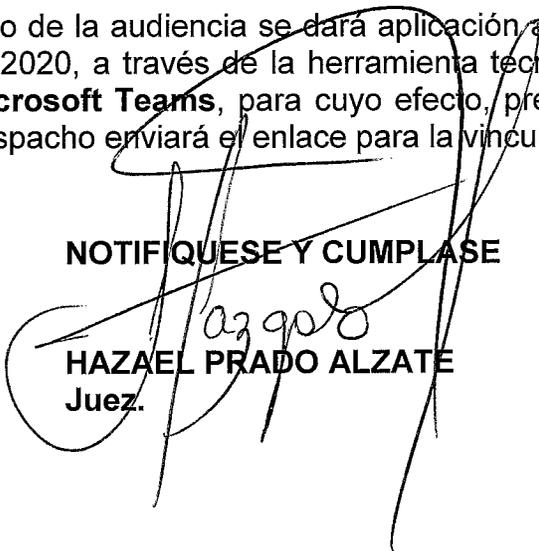
Proceso: Designacion de Guardador.
Dte: Diana Julieth Bedoya Arcila.
Ddo: Javier Adrián Vargas Díaz.

En aras de continuar con el presente asunto, se fija como nueva fecha el **día miércoles dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia que trata el art 579 del Código General del Proceso.

En dicha diligencia se desarrollarán las pruebas decretadas en el auto interlocutorio N° 685 de fecha 06 de diciembre de 2019 - fl 59 del presente cuaderno, como también las pruebas documentales y dictámenes allegados.

Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a lo normado en el art. 7 del Decreto 806 de 2020, a través de la herramienta tecnológica de colaboración de **office 365 – Microsoft Teams**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el Despacho enviará el enlace para la vinculación a dicha audiencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 051

Providencia de Fecha. 04 mayo 2021

Visible a folio. 29

Fecha. 05 mayo 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 04 mayo 2021, notificada en Estado N° ____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.